

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CLINICA AGUILAR C. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los cinco días del mes de abril del año 2016, siendo las diecisiete horas, en la oficina de la Compañía CLINICA AGUILAR C. LTDA., ubicada en las calles Pichincha 1105 y 9 de Mayo esquina, se reúnen los siguientes Socios a saber: 1.-Dr. Miguel Ángel Aguilar Loaiza, por sus propios derechos, propietario de 850 participaciones de un dólar cada una, que representan 850 votos; 2.- Dra. Bety Susana Aguilar Fernández, por sus propios derechos, propietaria de 50 participaciones de un dólar cada una, que representan 50 votos; 3.- Ing. María Eugenia Aguilar Fernández, por sus propios derechos, propietaria de 50 participaciones de un dólar cada una, que representan 50 votos; y, 4.- Dra. Cecilia Elizabeth Aguilar Fernández, por sus propios derechos, propietaria de 50 participaciones de un dólar cada una, que representan 50 votos. Por encontrarse reunidos los Socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía CLINICA AGUILAR C. LTDA., acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como, de la misma manera, se resuelve conocer como el único punto del orden del día el siguiente: Aprobar los Estados Financieros del año 2015.

Al efecto, se designa como Director Ad-hoc de la Junta al Dr. Miguel Angel Aguilar Loaiza y como Secretaría Ad-hoc para esta junta a la Dra. Bety Susana Aguilar Fernández.- El Director Ad-hoc dispone que se de lectura por Secretaria del único punto de la agenda y luego de analizar y revisar toda la documentación de la situación financiera del período 2015, la sala resuelve aprobar los Estados Financieros a presentarse en la Superintendencia de Compañías.- Habiéndose resuelto el único punto de la agenda se concede un receso de quince minutos para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión con los mismos socios se da lectura a la misma y se la aprueba de manera unánime, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.-


Dr. Miguel Ángel Aguilar Loaiza
Socia-Directora Ad-hoc


Ing. María E. Aguilar Fernández
Socia


Dra. Bety Susana Aguilar Fernández
Socia-Secretaria Ad-hoc


Dra. Cecilia Aguilar Fernández
Socia